

RESOLUCIÓN No. 06041 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"

El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de La Fuente de Lleras - Regional Caldas- en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1979, artículo 21 numeral 8, se asigna al ICBF competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 del mismo año, establece que el ICBF, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 "Por medio de la cual se expide al Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada parcialmente por la Ley 1878 de 2018, todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica otorgada por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el ICBF por medio de la Resolución No. 3899 de Septiembre 8 de 2010, y sus modificatorias fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten sus servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes.

Que la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G con NIT. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF, según Resolución No. 02977 del 28 de Mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 02632 del 27 de Junio de 2019, expedida por la Dirección del ICBF en Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. en la modalidad INTERNADO en la Calle 47 28-38 Barrio Colombia Municipio de Manizales-Caldas.

Que la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., elevó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO, bajo radicado No. 13083 del 29 de Noviembre de 2019.

Que en desarrollo del trámite para la renovación de la licencia de funcionamiento en mención, el equipo interdisciplinario designado para verificar los requisitos correspondientes, realizó visitas de verificación los días 4 y 16 de Diciembre de 2019 y revisión, análisis y estudio documental, encontrando cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la Resolución No. 3899 de 2010 y los lineamientos técnicos vigentes exigidos para la Modalidad INTERNADO en población de "Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior".

Por lo anteriormente mencionado, el equipo interdisciplinario delegado por la Dirección Regional, emite concepto favorable para otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., quien cumple con los requisitos legales, financieros, nutricionales, administrativos y técnicos para la Modalidad INTERNADO, en la Sede Operativa ubicada en la Calle 47 28-38 Barrio Colombia de Manizales, con una Capacidad Instalada de 25 cupos.

Que mediante N° 68 del 02 de Diciembre de 2019, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional del ICBF aprobó la atención de Psicología y Nutrición en la misma sede para los beneficiarios de las modalidades: HOGAR SUSTITUTO E INTERNADO.

Que conforme lo expuesto, el Director del ICBF Regional Caldas:

RESUELVE

PRIMERO:

OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre de la Institución:	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.
Modalidad:	INTERNADO
Tipo de Licencia:	BIENAL
Término de Vigencia:	Dos (2) Años
Población Objetivo:	Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones:	Sede Administrativa: Cra. 16 5ª-21 Chinchiná-Caldas Sede Operativa: Calle 47 28-38 Manizales-Caldas
Capacidad instalada:	25 Cupos
Municipio donde se presta el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO:

FÍJESE de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Entidad, en la sede administrativa y operativa, copia del presente acto administrativo.

TERCERO:

ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** que queda sometida a las Leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018 y al lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

CUARTO:

NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

QUINTO:

PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

SEXTO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de Diciembre de 2019.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Revisó y Ajustó Proyecto y Revisó:

Fanny Aristizábal Q., Abogada
 Johanna Jimena López M., Enlace Regional Asesoramiento de la Calidad.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales-Caldas, a los 27 días del mes de Diciembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30.322.301 de Manizales en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT 800.251.628-3, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 06041 del 27 de Diciembre 2019 proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Se le informa a la notificada que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional del ICBF en Caldas, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Se hace entrega de copia íntegra de la Resolución mencionada.

Se comunica a la interesada si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renunció: X No renunció:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Notificada,

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

Notificadora,

FANNY ARISTIZABAL Q.
Abogada Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día 30 del mes de Diciembre de 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 27 de Diciembre de 2019, se notificó a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.301 en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** el contenido de la Resolución No. 06041 del 27 de Diciembre de 2019, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 quedando agotado el procedimiento administrativo.



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Coordinadora Grupo Jurídico

10

11

12

13

14